



**INSTITUCION EDUCATIVA ISIAH BOWMAN SHANTS**  
**DE LOS CERTIFICADOS**

**MEDIDAS QUE EL COLEGIO PODRA ADOPTAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

- La comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.
- **De acuerdo a la sentencia del Tribunal Constitucional, en la sentencia cuyo expediente número 03869-2012 PA/TC el colegio puede retener los certificados de estudio del estudiante en caso está presente deuda en las mensualidades, pero el requisito fundamental para este procedimiento es que el colegio cumpla con informar al padre de familia de esta medida al momento de la matrícula y al firmar la misma.**
- Pasados 02 meses de cuotas impagas, se comunicará a la central de riesgo INFOCORP, se remitirá cartas de cobranza y mensajes de texto a través de los correos electrónicos y/o WhatsApp de los padres de familia considerados como deudores.
- El retraso en el pago de pensiones genera un interés moratorio diario del 0.014% (establecido por el Banco Central de Reservas del Perú), del monto de la pensión convenida. Este interés moratorio será aplicado a partir del día siguiente del vencimiento de la obligación del pago de pensiones de enseñanza.
- La Institución Educativa, **no renovará contrato del servicio educativo** de quienes, durante el año lectivo 2023, han mostrado morosidad y falta de puntualidad en el pago de pensiones y/o mantienen deuda por conceptos de matrícula o pensiones en el referido año lectivo.

CUSCO, OCTUBRE DEL 2023